

22  
por la escasez de las aguas, el mayor  
gasto que ocasiona su fomento cultivo en  
cava, y no de arado como en otra parte; y  
el menor precio si que por lo mismo pue-  
den darlo los tragineros del interior son  
otras tantas causas que desalientan á  
los labradores, y los pone en la necesidad  
de abandonar sus viñedos y de destruir esta  
parte de sus fortunas y de la riqueza de  
esta Campiña. El quanto la Comiudad con vi-  
ta de antecedentes, acuerdo y N.º Despacho of.  
precide pueden transmitir á V.ª en Cumplim.  
de su Mencionado encargo; y V.ª con presencia  
de todo acordará como siempre lo más acertado.  
Cartagena 18. de Febrero de 1826. = Pedro Nolasco  
Sartorio = Juan.º de P.ª Enea = Pedro Nolasco, S.º =  
Juan.º de P.ª Alcazar Romero, S.º Pen.º =  
Entendido el inserto informe por esta Ayun-  
tamiento acuerdo: fue considerando justa y  
arreglada las razones en que se funda la Co-  
miudad, se conforma con dho. informe, el  
que lo tiene por el que deve dar, y se eleva á  
conocimiento del R.º y Sup.º Consejo para la  
Resolucion que sea de su Superior acuerdo; es-  
perando que S.ª I.ª tendria á bien deferir á lo q.  
se solicita por los Concheros, por la

